



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:1857/2010

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita autorización para modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con el Sr. DIEGO EDUARDO ZAPIOLA (DNI 20.874.003), que fuera aprobado por RR-2019-1867-E-UNC-REC;

CONSIDERANDO

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 66356 y lo informado a fojas 248 por la Dependencia de origen,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con el Sr. DIEGO EDUARDO ZAPIOLA (DNI 20.874.003), que fuera aprobado por RR-2019-1867-E-UNC-REC, la cual corre agregada a fojas 247, que forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar a la Sra. Directora Ejecutiva del citado Instituto a suscribirlo en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con Fuente 12 – Recursos Propios de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2 .- El Sr. DIEGO EDUARDO ZAPIOLA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3 .- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

m

